

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
FECHA EXPEDICIÓN

27-julio-2017



CLAVE: SEM000204  
FOLIO TRÁMITE: 74,590  
NOMBRE: REGALADO CAMARILLO GERARDO HERIBERTO  
UBICACIÓN: HIDALGO  
COLONIA: HIDALGO  
CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 5.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 612 INTERIOR:

TAMALES, ELOTES, CREPAS, TOSTITOS, NIEVES

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 79

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2017

IMPORTE: \$1,200.80

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	10:00:21 a	A:	10:00:21 p
MARTES	SI	DE:	10:00:21 a	A:	10:00:21 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:21 a	A:	10:00:21 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	10:00:21 a	A:	10:00:21 p		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

43-1-D

*[Handwritten signature]*

AUTORIZO

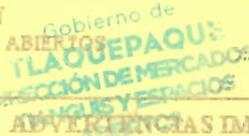
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*[Handwritten signature]*

ACEPTO

REGALADO CAMARILLO GERARDO HERIBERTO



ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la serventidad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.